

7502 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la Resolución de 23 de febrero de 1998, que declaraba aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba y se publica el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas,

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe.

En la página número 8426, donde dice: «Nombramiento como funcionarios de carrera que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria», debe decir: «La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.».

Córdoba, 13 de marzo de 1998.—El Rector, Amador Jover Moyano.

7503 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que rectifica la de 2 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo D.*

Detectados errores en la Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto realizar las siguientes correcciones:

Base cuarta, en su apartado 4.2. Valoración del trabajo desarrollado, donde dice: «4.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en la misma Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en distinta Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.», debe decir: «4.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia un puesto en la misma Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia un puesto en distinta Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

7504 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 9165, primera columna, plaza de Profesor titular de Universidad, Comisión titular, Vocales, donde dice: «Doña M. del Camino, Catedrática de la Universidad de Vigo;...», debe decir: «Doña M. del Camino Noya Campos, Catedrática de la Universidad de Vigo;...».